



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - ESTADO LARA
Concejo del Municipio Iribarren - Comisión de Protección Ambiental
EL VALLE DEL TURBIO PATRIMONIO COLECTIVO DE LOS HABITANTES DE LOS
MUNICIPIOS IRIBARREN, PALAVECINO Y PEÑA



Los ciudadanos estamos atentos a la nueva propuesta de Reglamento de Usos para el Valle del Turbio. En cada oportunidad que los medios de comunicación reseñan informaciones sobre este tema, resurgen los comentarios a favor o en contra de su posible ocupación con urbanismo. Nuevamente existe la polémica y lo importante del tema es manejar información sincera, teórica y veraz sobre la importancia de ese espacio, el cual fue declarado Area Bajo Régimen de Administración Especial para proteger la vocación agrícola de sus suelos.

- En 1980 se crea la ABRAE con el Decreto 782
- En 1981 se decreta la Poligonal con el decreto 1090.
- En 1982 se decreta el reglamento de usos bajo el N. 2372.

Estos tres instrumentos legales, realizados por técnicos de varios organismos públicos pretendía darle coherencia a la labor protectora del área y administrar sus potencialidades, otorgadas por la Naturaleza en: Suelos de óptima calidad para producir alimentos, (Clase II; los mejores del planeta). Estos tipos de suelos son escasos, más en el Estado Lara que tiene características de clima seco, xerófilo y con más del 90% de sus suelos fuera de la clasificación óptima. Para que sea clasificado así, deben conjugarse factores como: Ser Planos, fáciles de mecanizar, inmejorable combinación de elementos físicos y Químicos, buena capa de materia orgánica, de formación estable correspondiendo a suelos aluviales, producto de continuas sedimentaciones de materiales traídos por el Río Turbio en sus consecuentes descargas de inundación. Capa tras capa de material sedimentado estableciendo, un acumulo de nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, etc., asociados a partículas de arcilla, limo arena, humus, y microorganismos vivos que le otorgan la característica de ser especiales para la agricultura. Además este valle posee otros elementos físicos naturales que lo hacen único en su tipo para Venezuela. Tal mérito le corresponde por ser un elemento del paisaje periurbano que le otorga la hermosura a todo el espacio en época de siembra, preparación de la tierra o descanso agrícola de la misma. Potenciando su vocación se encuentra la gran masa de agua que guarda en sus entrañas, correspondiendo a cinco acuíferos identificados en toda su extensión: Acuífero de Titicare, inexplorado; Acuífero de Macuto máxima explotación; Acuífero Molino Arriba, poca explotación; Acuífero Agua Viva, máxima explotación ; y el Acuífero de Cabudare, medianamente explotado. Según algunos criterios técnicos se establecen mas de 4.000 litros por segundo la capacidad de proveer agua de todo este espacio y esa es la cantidad aproximada que nos provee dos cerritos como embalse productor del 80% del agua que consume Barquisimeto y 100% Quíbor y el Tocuyo. Hoy nos encontramos con algunas

opiniones técnicas que pretenden desvalorar las aguas del subsuelo de este valle, relacionándolo con posibles contaminaciones de descargas cloacales en el Río y del incremento de sus sales solubles (Aguas Duras) que lo pudiesen inhabilitar para el consumo humano.

Dichos factores tienen ascendencia en el elemento humano y existen tecnologías para minimizar esas características indeseables para el uso de agua de consumo humano pudiendo implementarse plantas de tratamiento, uso racional del agua para riego con nuevos modelos tecnológicos, suavización de aguas para el consumo humano, etc.

El gran potencial que se le debe otorgar al valor hídrico se corresponde a la dificultad para proveernos de suficiente líquido para consumo humano y riego; razón que privó en la creación del proyecto Hidráulico Yacambú con grandes inversiones por más de 20 años en construcción, llegando a culminarse su represa y faltando 6 km., del Túnel para presentar el agua de esa cuenca sur al sector de Quíbor y Barquisimeto.

Esta visión permite determinar que el factor agua ha limitado el desarrollo de todas las áreas de nuestro estado y preservar sus zonas potenciales es indispensable para el futuro. A ello se corresponde la implementación de políticas de protección y conservación de las cuencas de los Ríos Turbio, Río Claro y Tocuyo, incluyendo sus zonas de influencia y valles, ordenando su proceso de intervención.

No tomar en cuenta esta realidad condenará a las generaciones futuras a vivir en un constante sufrimiento por no poder surtirse de agua.

Otro valor sustancial de Valle del Turbio está ligado a su evolución histórica, donde se conjugan elementos prehispánicos por el asentamiento de tribus de gayones con modelos de producción agrícola ambientalmente sustentados y del periodo de conquista con las continuas rebeliones aborígenes y la pérdida de sus tierras originarias en manos de invasores que consolidaron pueblos y sistemas de vida en el Valle del Turbio.

Es de hacer notar que Venezuela está incluida entre los primeros Países Latinoamericanos en destrucción de sus Bosques para ampliar sus áreas agrícolas. Tal política de destrucción de la naturaleza tiene que cesar y debe ser ahora; hay que maximizar el uso de las tierras ya deforestadas, mejorar sus sistemas productivos, acondicionar suelos decaídos, restaurarlos, darles un mejor manejo y desde luego proteger con firmeza todos los suelos con vocación agrícola que conforman el área geográfica ideal para producir alimento, trabajo, inversión y desarrollo económico tan necesario.

En ese orden de ideas, 12.178 Has de alta vocación Agrícola protegidas por el Decreto 782 tienen que ser preservadas e incluso se hace necesario su ampliación en la Poligonal del Bosque de Titicare, colindante a

Loma de León y orientándola hacia el sur del área protegida.

El nuevo reglamento de uso debe intervenir esta zona y darle mayor valor estratégico según la realidad Mundial, Nacional y Regional que inducen a pensar en la sostenibilidad de esas áreas y su protección según lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 128.

Es concluyente que introducir elementos teóricos que fundamenten el decaimiento de usos, el deterioro de los suelos, el abandono de la labor agrícola, la disminución del valor productivo, negativo impacto de la infraestructura vial en los sistemas de riego, el monocultivo de caña, la dinámica socio- económica del Estado Lara, presionan para cambiar la vocación de los suelos; cuestión que desde el punto de vista ambiental no tiene base y transforma una realidad con basamento lógico y estratégico en un manejo de opciones y de oportunidades puntuales para el incremento del valor agregado de la tierra con orientaciones marcadas al Urbanismo interventor de espacios agrícolas y depredador de las potencialidades agroecológicas. Mantener tales criterios nos llevará a incrementar la destrucción de los Bosques, incrementar nuestro aporte de CO2 a la atmósfera, contribuir más con el recalentamiento planetario, disminuir la biodiversidad nativa, minimizar la recarga de los Acuíferos y consolidar modelos de vida no cónsonos con la armonía que debe existir entre el hombre y la naturaleza.

Es de destacar que la valoración en el Valle del Turbio de sectores intervenidos con infraestructuras rígidas desde hace mucho tiempo, pudiesen ser acondicionados para incorporar usos recreativos, turísticos, educacionales, deportivos y de investigación bajo solicitud de algunos propietarios y esa ambición acompañada de inversión en servicios y organización operativa daría un marco referencial para agregar usos no contemplados en el reglamento de 1992, aseveración que no parece descabellada cuando asumimos que existe clara convicción para proteger el Valle y su vocación para la agricultura. Pero se transforma en antiambiental cuando se presenta como un reto de cambio de paradigma sobre el tema del Valle.

Es demostrable que los problemas que enfrenta el Valle del Turbio relacionado con el crecimiento desordenado de sus centros poblados, degradación ambiental con quema de caña, saque de granzón, aguas servidas, escombros, vallas y avisos, arrastre de sedimentos del río, deterioro de patrimonio edificado, se corresponden a una falta de autoridad que aplique el reglamento de uso, realice seguimiento, control, evalúe impacto y sancione a los que violen su articulado.

Haciéndose prioritario establecer como meta el uso agrícola productivo, ambientalmente sustentando y generando riqueza en su condición de área protegida. La conciliación de intereses en el Valle no debe abrir paso al mal entendido y devastador Desarrollo Integral de sus recursos y potencialidades.

La pertinencia justificada de afectación de los recursos naturales con participación de sus actores (propietarios), agregándole débilmente la palabra desarrollo sustentable con vacío de principios, establece que dejar en manos asertivas de producir ganancias en bolívares o dólares, el Area Bajo Régimen de Administración Especial del Valle del Turbio, será sentenciarlo a perder su condición de patrimonio colectivo en su mayor reserva de riqueza hídrica y de vocación agrícola. Haciéndose innegable que es más valioso un metro cuadrado de tierra urbanizable que un metro cuadrado de potrero, conuco o tablón de caña.

El nuevo reglamento de uso propuesto para actualizar el de 1992 debe tener un basamento sustentado en la calidad de sus suelos y las potencialidades hídricas como factores preponderantes para generar una visión futura acorde con la matriz fundamental de área especial de vocación agrícola como factor primigenio para acordar su protección el 25 de septiembre de 1980.

Pretender proteger solamente áreas de bosques y colinas abre posibilidades infinitas a la interpretación legal para lograr la inversión no agrícola en el área. Usar la transición ecológica como franja permisible "Urbana" establece una característica desprendible del área a proteger. El fundamento principal es la agricultura y debe ser ambientalmente sustentada como lo establece la Constitución y debe ser motivo de valoración en la normativa de uso para los próximos años de vida del Valle del Turbio.

En el documento propuesto se pueden detectar algunas debilidades que al pasar desapercibidas, concentrarán factores que inducen a una mayor intervención contraria a la vocación de uso Agrícola y reserva hídrica, para los pueblos de Barquisimeto, Santa Rosa, Cabudare y Yaritagua; incluyendo áreas de influencia con centros poblados pequeños.

1. El Ministerio de Producción y Comercio ya no debe ser el ente administrador del área, la Comisión Interinstitucional debe crear un ente idóneo, con personalidad Jurídica, autónomo, con un directorio representativo de los Organismos Gubernamentales y (O N G) financiado por aportes de los entes accionistas y programas de autogestión para consolidar el control, evaluación y protección del ABRAE.

La acción administrativa, de permisología y sancionatoria corresponderá a ese ente, valorando sus apelaciones a los Consejos Regionales de Políticas Públicas en mancomunidad con los Estados Lara, Yaracuy, por corresponder el área a esas condiciones de Ordenamiento Territorial. Mientras se crea esta Instancia del Gobierno Local, funcionará la Comisión Inter –Institucional.

2. Los Estudios básicos deben ser actualizados, sobre todo los edafológicos y los hídricos (Disponibilidad del Agua), además deben incorporarse estudios de basamento histórico- arqueológico y un análisis prospectivo de la visión de este valle preservándolo

para la agricultura, en condiciones ambientalmente sustentadas.

3. Características Resaltantes del Valle:

- Físico Espacial: Las ligeras limitaciones para la agricultura se neutralizan con tecnología, restituyendo la vocación de uso de los suelos.
- Cobertura vegetal productiva con un ordenamiento de barreras arbóreas, constituidas como perímetros de áreas sembradas y/o límites de parcelas.
- Los Acuíferos no nada mas suministran el 29% del agua de consumo humano para Cabudare y Barquisimeto. El 100% lo aporta a Cabudare y un 20% a Barquisimeto. Incluso el pozo del Carabali aporta agua a Iribarren; siendo Cabudare la Población de mayor crecimiento per cápita por año de América Latina, con gran demanda actual y futura del recurso agua.
- El Valle es único en su tipo y se inserta como una franja de especial amortiguación ambiental entre las ciudades que enlaza.

En lo Económico:

El cultivo de Caña de Azúcar es considerado como cultivo bandera en las políticas agrícolas del Estado Venezolano. No obstante se deben orientar otros cultivos en algunas áreas del Valle que se correspondan a más alimento, forestales, medicinales, viveros, áreas para semillas certificadas, con modelos de producción agroecológicas.

- La Tenería debe salir del ABRAE o bien exigirle un sistema de saneamiento ambiental estricto en el control de emisiones de olores y efluentes.
- Las actividades Turístico-Recreacionales no deben tener preponderancia a las actividades agrícolas. Se deben circunscribir a espacios delimitados y ya, intervenidos, aunque pueden existir algunas áreas que pueden conciliar lo agrícola y nuevos usos.

En lo Socio Demográfico:

- Debe haber más población dedicada a la actividad agrícola.
- La Tenencia de la Tierra en manos privadas debe estimular la posibilidad de transformarla en un área de propiedad colectiva sobre todo en el Municipio Iribarren (800 Has). Un proyecto de acciones con cuotas mensuales durante varios años y para unos 150.000 familias Barquisimetanas lograrían el monto necesario para adquirir las tierras.

En lo Administrativo Gubernamental:

- Delimitar áreas urbanas, ser estricto en esta materia. Orientar el Urbanismo Rural a esquemas de vida más consonos con la Protección del área.
- Debe fortalecerse el programa de Guardería Ambiental o Protección Ambiental, además de un Programa de Educación Ambiental.

En fin, la presión de Urbanismo para tomar las tierras del Valle, debe ser neutralizada con este Reglamento, resguardando la vocación agrícola de sus suelos. Tal problema se supone que afecta a un 20% al área del Valle, pero no se toma en cuenta la verdadera

extensión del mismo en más de 24.000 Has aproximadamente, de las cuales el 50% está ya intervenida con Urbanismo.

4. Muy bien está redactado este artículo, aunque se sugiere agregar la vocación natural de sus suelos, sus potencialidades como reservorio hídrico y el desarrollo no debe ser sustentable sino ambientalmente sustentado.

5. En este artículo no se hace referencia a la protección de la vocación Agrícola de los suelos del Valle. Ello debe estar inserto como misión y consolidarlo en el objetivo general, para no perder el sentido de la creación de la ABRAE.

6. Las zonas de transición no deben ser Zonas Urbanizables ni de ocupación con infraestructuras rígidas. Se debe prever que estas áreas sean bien delimitadas, verdaderamente transicionales y con un marcado vínculo a la vocación agrícola de los suelos. Nunca debemos pretender que esta área sea transformada en avanzada urbana para penetrar el Valle y consolidar su cambio de uso, vulnerando su vocación. Debería buscarse conceptualmente que el Valle y su zona de transición, ingrese al casco Urbano a través de los corredores viales principales, áreas de Parques, Plazas y Jardines de la ciudad.

En el aparte general donde se define la situación problema del Valle del Turbio, con lo correspondiente a la presión urbana debe referirse con propiedad al interés Gubernamental y del Estado Venezolano de preservar las tierras de vocación agrícola con máximo celo y sentido estratégico.

En los objetivos específicos el designado con la letra e., establece la creación de zonas de transición ecológica donde se permitirá residencias ecológicas. Serán 136 Has bajo esta denominación con una ocupación de una vivienda por Ha con unidades mínimas de desarrollo de 5 Has. Este esquema establece una legal mordida a la ABRAE su fundamento urbanístico tendrá una sola valoración, abrir nuevos espacios para asentar viviendas y dicha política logrará cambiar las condiciones por las cuales se decretó la protección del área.

CAPITULO II

DE LAS UNIDADES DE ORDENAMIENTO

La Delimitación de estas áreas deben tener coordinadas UTM., además de los correspondientes vértices. Debe ampliarse esta Poligonal al Bosque Titicare, ser más exigente en el uso agrícola y limitar los usos adicionales. Ellos deben enmarcarse en áreas ya intervenidas y que se les permita su consolidación. Vulnerar la protección con permisologías abiertas a los usos diversos sin limitaciones precisas y amplias, determinará la pérdida del aprovechamiento agrícola.

ARTICULO 7. UNIDAD AGRICOLA:

A1 -A2 - A3- A4 - A5 - Se vulnera el concepto de la Vocación Agrícola de los suelos, el recurso hídrico estratégico se subvaloró. Más cuando el concepto de agregado de usos establece más condiciones que las contempladas en el decreto y muy escasas. Los componentes a cumplir en los usos educacionales, turísticos, recreacional rural no tienen área específica

de ocupación. Ello permitirá la proliferación de solicitudes y desarrollo de las mismas. Hay que restringir el espacio a ocupar solamente a lo intervenido en el estudio 2000. La ampliación de algunas infraestructuras debe inducirse a lo mismo de expansión. Su implementación no debe subordinar lo agrícola. Sobre todo el nuevo uso educativo, el cual debe ser modalidad de Aula abierta, práctica de campo, parcelas experimentales, módulos demostrativos. El permitir edificaciones formales y el desarrollo de proyectos con aulas, talleres, corredores, laboratorios, bibliotecas y demás servicios complementarios contraviene el objetivo del decreto. El uso educacional debe ser a campo abierto, con experimentos, más no aulas cerradas y funcionamiento administrativo.

SECCION VI

USO PROTECTOR

ARTICULO 36. El uso protector debe comprender a toda la ABRAE, expresando protecciones especiales a su sub- sectores.

DEL USO MINERO

ARTICULO 37. En las condiciones de desarrollo debe exponerse la acción de reforestación como una medida permanente de recuperación de la ABRAE, igualmente la restauración de algunos sub- sectores en el carácter edafológico debe ya implementarse como condición de desarrollo.

SECCION VIII

DEL USO RESIDENCIAL

ARTICULO 39. Se mantiene igual, aunque se le puede agregar que los residentes en la ABRAE, serán motivo de promoción difusión y organización para identificarse mejor con el sector donde viven. Lograr éxito en ese proceso permitirá comprender e internalizar la importancia de mantener vigente la vocación agrícola de los suelos y su alto potencial hídrico que representa para el presente y futuro de las Comunidades.

SECCION IX

DEL USO RESIDENCIAL ECOLOGICO

No debe existir penetración o intervención del ABRAE, con fines Urbanísticos, esto permitirá un precedente imposible de paralizar cuando se observen los impactos ambientales del uso urbano de la tierra agrícola.

SECCION X

DEL USO DE SERVICIOS VIALES

En la ABRAE, no deben instaurarse Bombas de Gasolina y Lubricantes. Tal infraestructura de servicios no debe ser permitida en esta zona. La que están instaladas, debe exigírseles 15014.000, para lograr un funcionamiento mas eficiente.

CAPITULO V

DEL USO Y MANEJO DE LAS AGUAS

ARTICULO 43 – 44. Debe haber un párrafo único donde toque el tema de la Cuenca del Río Turbio, inducir su protección, si la administración de la ABRAE, no toma en cuenta esta realidad perdemos la visión holística del problema ambiental.

CAPITULO VI

DEL PAISAJE

ARTICULOS DESDE EL 45 al 49: Debe incluirse el recuento histórico para potenciar el valor paisajista. Sumar potencialidades en función de fortalecer el paisajismo agrícola y la restauración de Bosques de Galería, permitirán incrementar el objetivo de Protección de la ABRAE.

CAPITULO VII

DE LA GUARDERIA AMBIENTAL

Debe incorporarse en esta actividad a la Institución encargada del ABRAE y debe existir algún nivel de competencia otorgado a futuros Organismos Regionales Locales que están por crearse.

CONCLUSION:

Sin eximir los méritos profesionales del trabajo realizado por los técnicos de la Comisión Inter-Institucional e incluyendo el cúmulo de limitaciones para lograr una mayor eficiencia, se hace necesario concluir el análisis del documento propuesto con el interés de incorporar criterios sustentados en la revalorización del objetivo general de la creación de la ABRAE Valle del Turbio.

Es de hacer hincapié en el valor estratégico de este espacio, ya que constituye un patrimonio colectivo conectado a las Políticas Nacionales y acuerdos internacionales firmados por la República de Venezuela.

Expreso esta opinión en el sentido de resaltar los indicadores mas dramáticos que impactan el calentamiento planetario, la carga de dióxido de carbono en la atmósfera; y la necesidad de alimento para la humanidad. Si bien es cierto que Venezuela tiene gran parte de su territorio bajo protección estatal, también es verdadero que estamos entre los tres primeros Países Latinoamericanos en destrucción de sus bosques con tala y quema para incrementar fronteras agrícolas. Cada hectárea de bosque eliminada está vinculado directamente a la liberación de dióxido de carbono a la atmósfera y la imposibilidad de sustraer ese elemento tóxico del aire por la acción fotosintética de las hojas de los arboles. Igualmente actúa la acción humana de disminuir las zonas de vocación agrícola con infraestructuras. Ello vulnera la posibilidad de poseer alimento en esos espacios, estableciendo presión para deforestar mas bosques y lograr el incremento de áreas agrícolas. Tal cadena de acciones desacertadas contradicen la política del Gobierno Venezolano en cuanto a generar aliados en Europa, Asia, Africa, abriéndose a fronteras no acostumbradas, donde son tomadas muy en cuenta las acciones de protección al ambiente.

Ser un gran productor de petróleo y estar entre los primeros Países destructores de sus bosques, nos comprometen como País ante el foro Internacional de Naciones y el apoyo Internacional podría verse afectado con estos agravantes ambientales. De esta realidad se deduce que debemos consolidar la preservación de zonas de vocación agrícola decretadas con anterioridad y que están bajo presión Urbanística.

No repetir lo sucedido con el Valle de Aragua, Valles del Tuy y Valle de Caracas, en el sentido de urbanizarlo, ocuparlos y desafectarlos con políticas urbanas que no tendrán reversibilidad en impacto instaurado.

Los Municipios y los Estados deben darle coherencia a sus políticas con las Nacionales, logrando peso Institucional a sus decisiones con visión holística de la problemática Nacional en su entorno local.

Las áreas intervenidas de la ABRAE, VALLE DEL TURBIO, deben ser manejadas con un tino sensible a no permitir la desafectación de nuevos espacios con nuevos usos y en última instancia las áreas deben tener limitación de espacios establecidos con coordenadas sin sobre pasar medidas moderados que no degraden la vocación de uso de los suelos.

Concejal Antonio Rumbos

Barquisimeto, 20 de Septiembre del 2002-09-12

1^{er} Aniversario del CERA-Lara

**El Valle del Turbio Patrimonio Colectivo de los Habitantes
de los Municipios Iribarren, Palavecino y Peña**

Comisión de Protección Ambiental

Concejo del Municipio Iribarren